

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 119, de fecha 24.08.2021 del Encargado de la Oficina de Deportes al Administrador Municipal, solicitando realizar Licitación Pública para la adquisición de Implementación Deportiva, para la realización de Talleres Municipales 2021.-
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 01394, de fecha 18.08.2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 2405, de fecha 31.08.2021, que Llama a Propuesta Pública.
- 6.- Acta Evaluación de fecha 29/09/2021.-
7. Decreto Exento N° 2769, de fecha 30.09.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N° 2405, de fecha 31.08.2021 se convocó a una Licitación Pública asignada con el ID N° **3838-93-L121**, denominada "**Adquisición Implementación Deportiva Talleres Municipales 2021**", en la cual se recibieron 3 ofertas, donde ninguna de ellas cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia.-
2. Que, mediante el Decreto Exento N° 2769 de fecha 30.09.2021, se procede a Declarar Desierta la mencionada licitación.-
- 3.- Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 4, letra e, dice que "las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros organismos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "el turismo, el deporte y la recreación".-
4. Que, debido a que estos talleres se iniciaron en el mes de agosto del presente año, y con el fin de dar continuidad a los 18 talleres deportivos y recreativos, de diversas disciplinas, entre ellos Fútbol, Boxeo, Yoga, Baile Entretenido, Crossfit, básquetbol, etc que se encuentran en estos momentos en período de ejecución, en los diversos sectores de la comuna, se hace necesario e imprescindible contar con gran parte de esta implementación deportiva, para una correcta práctica de cada disciplina. Se hace presente que en la actualidad los talleres funcionan con implementación entregada a principios de año o de años anteriores, por lo que se hace necesaria la renovación y pronta entrega de estos nuevos implementos, con la finalidad de cumplir con los objetivos y entregar un adecuado servicio a todos sus participantes.-
- 5.- Que, estos talleres benefician directamente a alrededor de 1000 personas, que son las que participan de las diferentes disciplinas, siendo el número total de involucrados indirectamente en ellos, de aproximadamente unas 3000 personas.-
6. Que, debido a lo anterior y con la finalidad de proseguir con estos talleres, que van en directo beneficio de toda la comunidad santacruzana, es que se procede a efectuar un trato directo con la empresa **Ecoles Spa., Rut N° 77.087.242-1**, por un monto total de **\$ 3.040.450**, iva incluido (Tres millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), según cotización N° 167, de fecha 12/10/2021.-
7. Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al desarrollo de estos talleres, es que se procederá a realizar un trato directo, fundado en la causal del Art. N° 10 Numeral 7 letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*"
Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso :
 - Se realizó una Licitación Pública anterior.
 - Se recibieron ofertas inadmisibles.
 - La contratación es indispensable para el municipio ya que si no se cuenta con la implementación deportiva requerida, no se podrá finalizar esta actividad, por ello es importante la adquisición de estos implementos para poder dar un término adecuado y cumplir con el programa establecido.-

8. El Proyecto se financiará con los Fondos del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.04.002.001.014.-

DECRETO

EXENTO N° 02914.-

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
2. **AUTORÍCESE** la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** por la causal establecida en el **Artículo 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de Compras Públicas**, con el proveedor **ECOLESPA, Rut N° 77.087.242-1**, por la suma **\$ 3.040.450**, (Tres millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), Iva Incluido.-
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la orden de compra al proveedor señalado en el punto anterior, por la oficina de adquisiciones de la I. Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. C.:
- Adquisiciones (01)
-----/